



Pliego de Prescripciones Técnicas para el RENTING DE UN VEHÍCULO MONOVOLUMEN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DESTINADO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de un vehículo monovolumen de atención al ciudadano, con las adaptaciones para uso policial que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en perfectas condiciones técnicas y administrativas para la circulación, destinado a la Policía Municipal de Móstoles.

Se trata de un vehículo apropiado para realizar labores de atención al ciudadano en diferentes lugares de la población.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RENTING

El renting cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

1. Puesta a disposición del vehículo.

El vehículo suministrado será nuevo y estará matriculado, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega a Policía Municipal en condiciones de prestación de servicio se fija en 40 días naturales desde la firma del contrato.

La entrega del vehículo se realizará por el adjudicatario en la sede de la Policía Municipal de Móstoles, C/ Fragua nº 13.

2. Mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener el vehículo durante el período de vigencia del contrato en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y a que cumpla las exigencias legales para su circulación. Todas las acciones o gestiones necesarias para mantener el vehículo en perfectas condiciones para su circulación deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria a su cargo.

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el período de vigencia del contrato las siguientes acciones:

Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)

El mantenimiento integral del vehículo comprende:

- La realización, seguimiento y control de las revisiones periódicas recomendadas por la marca del vehículo.
- La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas.
- La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 45.000 kilómetros o cada 18 meses (lo que primero se produzca).
- El sometimiento del vehículo a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado del vehículo.

Cuando la Policía Municipal considere que el vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, en función del kilometraje alcanzado, así como si detecta algún fallo mecánico, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria. Esta determinará el taller en el que se efectuará la revisión o la reparación, siempre que no diste más de 10 kilómetros del municipio de Móstoles.

Tanto para las operaciones de mantenimiento preventivo como para la reparación de pequeñas averías (aquellas que no impidan al vehículo circular con normalidad), la Policía Municipal asumirá su traslado al taller designado. Cuando la avería impida al vehículo circular con normalidad, será la empresa adjudicataria la responsable de su desplazamiento.

Reparación por accidente o siniestro

Estará incluidas la reparación del vehículo en caso de accidente o siniestro, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos.

En este caso, será asimismo la empresa adjudicataria la responsable del desplazamiento del vehículo siniestrado.

Tanto en caso de operaciones de mantenimiento preventivo como en caso de reparación por avería o accidente, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Policía Municipal información de todas las intervenciones realizadas.

3. Plazos de reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a que los trabajos de mantenimiento y reparación sean realizados en los siguientes plazos:

- a) En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar revisiones ordinarias, que no obliguen a la inmovilización del vehículo y que no requieran un tiempo de estancia en el taller superior a cuatro horas, tales como sustitución de neumáticos, cambio de aceites, filtros, pastillas de frenos, etc.



Ayuntamiento de Móstoles

b) En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar reparaciones menores, que no obliguen a la inmovilización del vehículo, tales como sustitución de retrovisores, reparación de pequeñas averías, reparación de pequeños golpes en la carrocería, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller no supere las cuatro horas.

c) En el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de reparar averías o golpes en la carrocería de mayor entidad, que provoquen la inmovilización del vehículo, tales como rotura de embrague, de motor, de la caja de cambios, reparaciones del chasis, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller sea superior a cuatro horas. Excepcionalmente, en los supuestos de reparaciones de mayor complejidad, el Ayuntamiento de Móstoles, previa solicitud de la empresa adjudicataria, podrá autorizar la ampliación del plazo establecido en este apartado. En este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles un **vehículo de sustitución** de similares características al vehículo descrito en el presente Pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación mensual del vehículo se deducirá el importe correspondiente al tiempo excedido; dicha deducción se aplicará en la siguiente factura.

4. Responsabilidad civil obligatoria.

La empresa adjudicataria esta obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil obligatoria, por una cuantía de al menos 2.000.000 €.

5. Riesgos y responsabilidades.

El Ayuntamiento de Móstoles no será responsable en ningún caso de los daños que el vehículo arrendado sufra o pueda causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros suplementaria que cubra, además de la responsabilidad civil obligatoria a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios (seguro a todo riesgo).

Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles no será nunca responsable de los daños que los usuarios del vehículo arrendado provoquen en los mismos. En estos casos, siempre que se considere que ha existido intencionalidad o negligencia, la empresa adjudicataria podrá reclamar directamente al autor responsable de los mismos.

6. Supuestos de siniestro total y robo.

En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento de valor del vehículo en el momento del siniestro, la

empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá al Ayuntamiento de Móstoles el documento, expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

La aceptación por el Ayuntamiento de Móstoles de la propuesta de declaración de siniestro total del vehículo formulada por la empresa adjudicataria conllevará la cancelación del contrato de renting, a partir de la fecha de inutilización del vehículo.

De producirse el robo del vehículo objeto de arrendamiento, el Ayuntamiento de Móstoles deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria, con el fin de que ésta presente la correspondiente denuncia. En caso de que, con motivo de cualquier operación de mantenimiento o de reparación, el vehículo se encontrara bajo la custodia de alguna entidad ajena al Ayuntamiento de Móstoles, será dicha entidad la responsable de comunicar a éste el robo del vehículo, así como de presentar la correspondiente denuncia. En cualquiera de los dos casos, el robo del vehículo también conllevará la cancelación del contrato.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación por parte del Ayuntamiento de Móstoles, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características al que es objeto de este arrendamiento, de manera que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha establecida para su finalización.

7.- Sanciones.

Respecto a las sanciones que pudieren imponerse al titular del vehículo arrendado, se estará a lo siguiente:

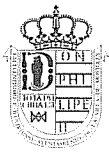
- a) Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y/o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.
- b) Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del vehículo, o subsidiariamente por el Ayuntamiento de Móstoles.

8.- Kilometraje.

El renting del vehículo se contrata para un total de 120.000 km, realizados en los cuatro años de duración del contrato. Si antes de la finalización del mismo se previera la posibilidad de superar dicha cantidad de kilómetros, el Ayuntamiento de Móstoles promovería la modificación del contrato.

9.- Opción de compra.

A la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Móstoles podrá optar a la compra del vehículo arrendado, como máximo por el precio de opción a compra establecido en el contrato.



TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBE REUNIR EL VEHÍCULO Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBE ENCONTRARSE.

El vehículo objeto de este renting deberá reunir como mínimo las siguientes características técnicas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

- **Características técnicas:**
 - Vehículo monovolumen.
 - Motor diésel.
 - Potencia mínima: 135 V
 - 4 cilindros.
 - Tracción trasera.
 - Dimensiones: Longitud 5.000-5.240 mm. Anchura: 1.900-1.915 mm. Altura: 1.870-1.885 mm.
 - Habitáculo para 7 plazas en tres filas: una primera fila con dos asientos, para conductor y acompañante; una segunda fila con dos asientos independientes, colocados en sentido contrario al de la marcha, y una tercera fila con un asiento para tres plazas.
 - Sistema de guías con anclaje rápido de asientos para modificar la orientación de los mismos.
 - Puerta trasera lateral derecha corredera, que abra un acceso de al menos 980 mm de ancho por 1.235 mm de alto.

- **Equipamiento de seguridad:**
 - Sistema antibloqueo en la frenada: ABS
 - Distribución electrónica de la fuerza de frenado: EBV
 - Servofreno de emergencia: BAS
 - Control de tracción: ASR
 - Control de estabilidad: ESP
 - Luz de freno adaptativa.
 - Airbags delanteros, laterales y de cortina.
 - Estructura de protección de impactos en cabeza.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos.
 - Aviso luminoso y acústico de cinturón de conductor desabrochado.
 - Aviso luminoso de puertas abiertas.
 - Luces antiniebla delanteras y traseras.
 - Ventana portón trasero antiempañamiento.
 - Tercera luz de freno.

- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida.
 - Aire acondicionado.
 - Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.
 - Control remoto de cierre de puertas.
 - Asientos ergonómicos.
 - Tapicería textil en asientos.

- Asiento conductor regulable en altura.
- Reposacabezas delanteros y traseros ajustables.
- Volante regulable en altura e inclinación.
- Enchufe 12 v. en zona de pasajeros.
- Mesa regulable en altura y abatible, colocada entre los dos asientos de la segunda fila y extraíble mediante guía.
- Dispositivo acústico para ayuda al aparcamiento.
- Rueda de repuesto estándar.
- Color blanco no metalizado.

CUARTA. ACCESORIOS Y TRANSFORMACIÓN

El vehículo será sometido a las transformaciones pertinentes e irá dotado de los accesorios adecuados para su uso policial, según se indica en el Anexo I de este Pliego.

Los accesorios y equipamientos cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente en el momento de la contratación.

Para la rotulación del vehículo, en la que se emplearán pintura y vinilos reflectantes, se seguirán las indicaciones que facilitará la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad del Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. AVANCES TÉCNICOS

Si con posterioridad a la aprobación del presente Pliego de Prescripciones, y de forma previa al suministro del vehículo, se produjeran avances técnicos no recogidos en él y que ofrecieran mayor fiabilidad o mejoraran las prestaciones o funcionalidades definidas tanto en el Pliego como en el Anexo I, la empresa adjudicataria podrá proponer la modificación o sustitución del vehículo propuesto, así como de los componentes y de las funciones de los equipos que integran su transformación. Tal propuesta deberá ser formulada a la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad, la cual valorará dichas modificaciones y las propondrá al Órgano de Contratación correspondiente para su autorización o denegación expresa.

Móstoles, 20 de noviembre de 2013

EL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL



Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes



ANEXO I: EQUIPAMIENTO POLICIAL

1. EQUIPAMIENTO POLICIAL ESPECÍFICO

Señalización luminosa de emergencia

En el techo del vehículo se instalará un puente luminoso, que permita advertir de forma eficaz al resto de vehículos y peatones de una situación de peligro o de emergencia.

Su longitud exterior no superará la distancia entre los marcos de las puertas, y dispondrá de los siguientes sistemas ópticos:

- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de forma estroboscópica con proyección 360°. La frecuencia de destello debe ser superior a 60 destellos/minuto y la luz emitida de color azul. Estos módulos deberán configurarse, para que puedan activarse como señal luminosa V3, contemplada en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de color azul, mediante leds. Estos módulos deberán configurarse para que puedan activarse como la señal luminosa V3, recogida en el Reglamento General de Vehículos. Dispondrán de al menos 15 leds de alta intensidad, con reflector parabólico para obtener el mayor nivel de iluminación con el mínimo consumo posible.
- Dos módulos en cuyo interior existan los siguientes sistemas ópticos:
 - o De emisión hacia delante de luz roja de forma intermitente, mediante leds.
 - o De emisión hacia delante de luz blanca de forma intermitente y fija, con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia cada lateral de luz blanca, de funcionamiento fijo con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia atrás de luz ámbar mediante leds.
- Un módulo en cuyo interior se encuentre un foco que se pueda orientar desde el interior del vehículo, hacia cualquier punto de los 360° en el plano horizontal; un mínimo de 85° por encima y 30° por debajo del plano horizontal. El dispositivo óptico que emita luz blanca dispondrá de una lámpara halógena H1 de 55W.
- El mando de activación del foco y de control del "posicionador" se colocarán en el salpicadero del vehículo.
- Cuando se apague el foco quedará orientado de forma automática hacia arriba.
- El tiempo para realizar un giro de 360° será como máximo de 5 segundos y como mínimo de 3 segundos.
- El tiempo de desplazamiento desde la posición más baja a la más alta, considerando siempre el plano horizontal, se encontrará entre los tres y los seis segundos.

Funcionamiento de los sistemas ópticos

- La activación de la señal luminosa V3 será automática al encenderse las luces de posición del vehículo, pudiendo apagarse mediante un pulsador.
- En cada mitad del puente deberá emitirse la luz azul de forma sincronizada.
- El conjunto formado por las fuentes de emisión de luz azul deben cumplir la R65 y el Reglamento de Compatibilidad Electromagnética.
- Los sistemas ópticos que emiten luz de color rojo, se activarán mediante pulsador o interruptor independiente, que, a la vez, pondrá en funcionamiento los sistemas ópticos que emiten luz azul. Los sistemas que emiten luz de color rojo, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los módulos que emiten luz azul de forma estroboscópica, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los sistemas ópticos que emiten luz blanca hacia delante de forma intermitente, se activarán cuando lo hagan los que emiten luz de color azul, desactivándose cuando funcione el alumbrado ordinario del vehículo o cuando se active el freno de mano.

Características de diseño y construcción del puente

- La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo.
- La fijación del puente se realizará al vierteaguas del vehículo o en su defecto a la zona superior de cierre de las puertas u otro elemento propio del vehículo. El conjunto de sujeción dispondrá de tensores para garantizar una fuerte resistencia a grandes velocidades del vehículo.
- Los módulos que conforman el puente, irán colocados en forma de V.
- Los módulos luminosos y focos deben ser estancos a la penetración de agua de lluvia o de puentes de lavado. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

Señalización delantera

- Activación alternativa de luces de cruce, largas o antiniebla, según el modelo del vehículo.
- La alternancia será aproximadamente de 30 ciclos por minuto.
- Se activará de forma automática, cuando lo hagan los sistemas ópticos que emiten luz de color azul.
- Dispondrá de un interruptor para que se pueda desconectar a criterio del usuario y deberá anularse con la activación del alumbrado ordinario o al activarse el freno de mano.

Señalización lateral

En la parte delantera de las aletas de cada lateral se instalará un foco que emita luz de color azul mediante leds.



Dispositivos acústicos de emergencia

En el vehículo se instalará una sirena electrónica con megafonía y mando remoto, compuesta por un amplificador electrónico, micrófono, panel de mando y altavoz.

La sirena responderá a las siguientes características:

- Potencia mínima de salida 100W RMS
- Megafonía prioritaria sobre sonidos de sirena.
- Potencia de megafonía, con menos del 10% de distorsión 50W RMS.
- Sonidos de sirena
 - o Sirena I (ulular): Variación continua de tono entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena II (ladrido): Variación entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena III (dos tonos): Uno de los tonos 450 Hz y el otro de 600 Hz.
- Niveles sonoros de pico medidos en cámara anecoica a 1 m. para 13,5 V de tensión de alimentación:
 - o Sirena I: 126 dB (A)
 - o Sirena II: 126 dB (A)
 - o Sirena III: 125 dB(A)

La sirena además realizará las siguientes funciones:

- Control de volumen con megafonía.
- Modulación manual y cambio de sirena con el claxon del vehículo.

El altavoz de la sirena deberá acoplarse en el volumen del vehículo donde va alojado el motor, con un soporte bien anclado para evitar vibraciones y ubicado de tal forma que la atenuación del sonido sea la mínima posible y los componentes que lleva el altavoz reciban el suficiente aire de refrigeración.

Dispondrá de un sistema de atenuación del nivel sonoro, adaptado a la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Sistemas de control de los dispositivos luminosos y acústicos

El terminal dispondrá de los siguientes bloques principales:

- Interface de usuario, formado por: una pantalla gráfica con retroiluminación, un conjunto de teclas grandes retroiluminables dedicadas a funciones principales, un conjunto de teclas pequeñas retroiluminables dedicadas a funciones secundarias y un conjunto de teclas que cambian de color según su contexto operativo.
- Microprocesador y programa de control, que gestionan el funcionamiento de la botonera.
- Sistema de almacenamiento secundario, que amplía la capacidad de almacenamiento del microprocesador y almacena datos tales como los mensajes

